

Ciudad, en las ocasiones q. cita el dho D. Lourenço le havia libra-
do la cantidad correspondiente: Por todas estas reflexiones,
Acuerda se represente al R. Consejo para q. se sirva atender
al merito q. ha contraido el intercedido, y mandar se le satisfaga
lo que tiene devengado hasta el dia, y q. para lo sucesivo se le dote
o consigne aquel situado anual q. estimare conveniente su supe-
rior justificacion, á cuyo fin se ponga a continuacion del dho Memo-
rial testimonio de esta resolucion.

Mem. de los Vendedores de Bacalado. } Dize Memorial de Josef Ferrander y Conrortes vende-
dores de Bacalado y Sardinas suplicando ala Ciudad se sirva auer-
glar el precio de estos generos y enterada de la instancia la come-
stio de los Caballeros Fieles Ejecutores para q. informen lo q. se les
ofuerca en su razon afin de resolver lo combeniente.

Yo: de Confiteros. } Dize Memorial de los Vendedores del Gumio de Con-
fiteros de esta Ciudad haciendo presente los perjuicios y perdi-
das q. experimentan en la venta de sus generos, y suplican-
do unidamente al Ayuntam.º lo arregle para q. saquen su
travaso; Y habiendolo oido lo cometio á los Caballeros Fie-
les Ejecutores para q. tomando todas las noticias condu-
centes, informen á como deven vender dho generos, afin
de providenciar en razon del referido aruego lo mas combeni-
ente.

Mem. de los Labradores de Barrilla. } Dize Memorial de varios Labradores del campo de esta
red sobre extraccion de Barrilla. } Jurisdiccion de quienes viene firmado, representando ala Ciudad
de Barrilla. } que por R. orden de mae de Abril de este año se prohibio la
extraccion de Barrilla, ora y demas Piedras, á Países extrangeros,
Y siendoles sumamte perjudicial la detencion, y falta de salida
de este genero; do ponen en la Consideracion de este Ayuntamiento